



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 2328525 ext. 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

15 de abril de 2024

Proceso:	Ordinario Laboral De Primera Instancia
Demandante:	CARLOS MARIO SERNA OSPINA
Demandada:	COLPENSIONES
Radicado:	0500131050022024003400
Asunto:	Rechaza Demanda

CONSIDERACIONES :

Se observa que en auto que antecede se inadmitió la demanda y la apoderada judicial subsana dentro del término legal; sin embargo, no cumplió con los requerimientos realizados como quiera que aportó parcialmente los documentos relacionados en las pruebas y requeridos en la inadmisión faltando los siguientes:

- Copia solicitud a la entidad para que diera respuesta a la petición de sustitución pensional.
- Constancia de recibido de la anterior solicitud.
- Copia de la resolución DML54200del 7de noviembre de 2023 y notificada el 2 de febrero de2024

Debe advertirse que en los documentos aportados se presenta radicación ante COLPENSIONES y notificación de la misma entidad en el municipio de Envigado-Antioquia.

Por lo anterior, al no contar con los documentos anunciados para el Juzgado no es posible determinar la competencia que se radica en virtud del lugar en el que se surtió la reclamación administrativa-artículo 11 CPL Y SS.

Por lo anterior, al no lograrse determinar la competencia y no haberse subsanado en debida forma la demanda, habrá lugar a su rechazo. El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE :

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada por CARLOS MARIO SERNA OSPINA en contra de COLPENSIONES

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en el expediente, en justicia siglo XXI y el aplicativo SIUG.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92dd319d96dc59861391a5dc9fa47630a2319e419cdc23888287114c1d151a68**

Documento generado en 15/04/2024 10:01:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>